



Resolución Directoral N° 169 -2011-BNP/OA

Lima, 09 DIC. 2011

El Señor Director General de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú;

VISTO, el Informe N° 362-2011-BNP/OA-APER, de fecha 19 de agosto de 2011, Memorándum N° 1185-2011-BNP/OA, de fecha 15 de setiembre de 2011, emitido por la Dirección General de la Oficina de Administración, que reconoce la Bonificación Personal por quinquenio cumplido y la Asignación por cumplir 25 años de servicios prestados al Estado a favor de la servidora **Magda Victoria Grande Alanya**, y demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público ejecutor que se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el Artículo 11° de la Ley N° 29565 “Ley de Creación del Ministerio de Cultura” y con lo dispuesto por el inciso a) de Artículo Único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC “Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura”;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 181-2010-BNP, se autoriza a la Dirección General de la Oficina de Administración para que proceda a resolver las solicitudes y reclamos que hubiera en materia de remuneraciones, reconocimiento de tiempo de servicios y emitir los actos administrativos que requieran para ello;

Que, mediante Informes N° 362-2011-BNP/OA/PER, de fecha 19 de agosto de 2011, Informe N° 411-2011-BNP/OA/PER, de fecha 14 de setiembre de 2011, la Oficina de Administración reconoce al 30 de setiembre del 2006, Veinticinco (25) de servicios, y la Bonificación Personal del 5% del haber básico por quinquenio cumplido;

Que, con Memorándum N° 713-2011-BNP/ODT, de fecha 18 de agosto de 2011, la Oficina de Desarrollo Técnico remite la certificación presupuestal para el pago de la asignación por 25 años de servicios de la servidora Magda Victoria Grande Alanya;

Que, mediante Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC, publicada el 18 de junio el 2011, se establecen precedentes administrativos de observancia obligatoria relativos a la aplicación de la remuneración total para el cálculo de subsidios, bonificaciones especiales y asignaciones por servicios al Estado;

Que, de acuerdo a lo establecido en el literal b) del Artículo 8° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, la “Remuneración Total” es aquella “que esta constituida por la Remuneración Total



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 169 -2011-BNP/OA (Cont.)

Permanente y los conceptos remunerativos adicionales otorgados por Ley Expresa, los mismos que se dan por el desempeño de cargos que implican exigencias y/o condiciones distintas al común”;

De conformidad a lo dispuesto por los Artículos 51° y 54° inciso a) del Decreto Ley 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y de la Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER Y FELICITAR a favor de la servidora **Magda Victoria Grande Alanya**, Director de Programa Sectorial II, Categoría Remunerativa F-3 de la Dirección de Selección y Adquisición Hemerográfica de Hemeroteca Nacional, por haber cumplido al 30 de setiembre de 2006; **VEINTICINCO (25) AÑOS** de servicios prestados al Estado.

Artículo Segundo.- OTORGAR a la servidora Magda Victoria Grande Alanya, Director de Programa Sectorial II, Categoría Remunerativa F-3 de la Dirección Selección y Adquisición Hemerográfica de Hemeroteca Nacional, el derecho a percibir la suma de: **UN CENTIMO DE UN NUEVO SOL (S/. 0.01)** por 25% de Bonificación Personal, a partir del 01 de Octubre del 2006.

Artículo Tercero.- OTORGAR a la servidora por única vez, dos (02) Remuneraciones Totales por los **VEINTICINCO AÑOS DE SERVICIOS PRESTADOS AL ESTADO**, a razón de **MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS CON 54/100 NUEVOS SOLES (S/. 1,872.54)**.

Artículo Cuarto.- El egreso que origine la presente Resolución se aplicara de la manera siguiente:

CATEGORIA DE GASTO:

- 2. Gastos presupuestarios
 - 1. Personal y Obligaciones Sociales
 - 19. Gastos Variables y Ocasionales
 - 31. Asignación por cumplir 25 o 30 años



Regístrese, comuníquese y cúmplase



FANCISCO MANUEL PALOMARES MURGA
Director General de la Oficina de Administración
Biblioteca Nacional del Perú